



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2003-46 de fecha 5 de febrero del 2003 de la Comisión de Fiestas, y;

CONSIDERANDO

- Que en la Ordenanza Metropolitana 070, expedida por el Concejo Metropolitano el 6 de septiembre del 2002, se integra la Comisión Municipal de Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito de la siguiente forma: a) Un Concejal Presidente de la Comisión, nombrado por el Concejo; y, b) dos Concejales designados por el Concejo;
- Que el último inciso del artículo 1.1 del Libro Primero, Título I, Capítulo I, Sección I del Código Municipal, establece que la Comisión de Fiestas de Quito funcionará con el carácter de permanente;
- Que de conformidad con lo que establece el Art. 1.6 del Libro Primero, Título I, Capítulo I, Sección I del Código Municipal, las Comisiones estarán integradas por cinco concejales;
- Que por tener el carácter de permanente, la Comisión de Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito debe estar integrada, como todas por cinco concejales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA A LA No. 070 RELACIONADA CON EL LIBRO PRIMERO, TITULO I, CAPITULO I, SECCION VII, PARAGRAFO 4, DEL CODIGO MUNICIPAL, QUE TRATA DE LA COMISION DE FIESTAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 1.45 del Código Municipal por el siguiente:

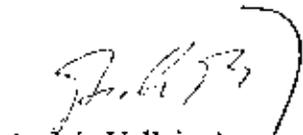
“INTEGRACION DE LA COMISION.- La Comisión de Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito estará integrada por cinco Concejales designados por el Concejo, el primero de los cuales la Presidirá.”

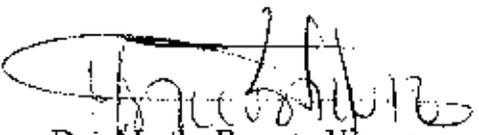


ORDENANZA METROPOLITANA No. 0083

Art. 2.- La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitan, el 18 de febrero del 2003.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO**

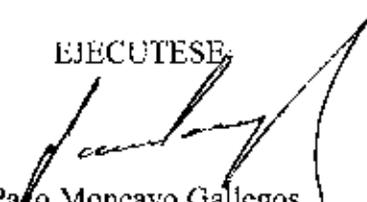

Dra. Martha Bazurto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSION

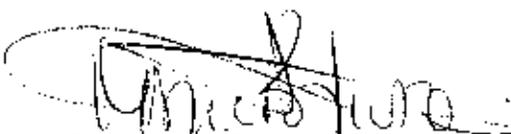
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitan de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 6 y 18 de febrero del 2003.- Lo certifico.- Quito, 18 de febrero del 2003.


Dra. Martha Bazurto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 18 de febrero del 2003.

EJECUTESE

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitan, el 18 de febrero del 2003.- Quito, 18 de febrero del 2003.


Dra. Martha Bazurto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**


R.B